



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990
Demandante : TITO DIOMEDES HUERTAS ROA
Demandado : NELLY ALARCÓN CASTELLANOS
Radicado : 851623184001 – **2021-00144-00**

Revisado el escrito de demandada verifica que cumple los requisitos formales previstos en los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, así como las normas del Decreto 806 de 2021, por tanto, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes que mediante apoderado judicial promueve el señor TITO DIOMEDES HUERTAS ROA, en contra de la señora NELLY ALARCÓN CASTELLANOS.
2. **Impartir** el trámite del proceso verbal atendiendo lo previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.
3. **Notificar** personalmente a NELLY ALARCÓN CASTELLANOS el presente auto, y córrasele traslado de la demanda por el término legal de **veinte (20) días**, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretende hacer valer en defensa de sus intereses. Para lo anterior téngase en cuenta los artículos 291 y 292 del CGP.
4. **Oficiar** a las Registradurías del Estado Civil de Sabanalarga – Casanare y de Buenavista-Boyacá para que remitan con destino al proceso de referencia, los registros civiles de nacimiento con notas marginales de TITO DIOMEDES HUERTAS ROA y NELLY ALARCÓN CASTELLANOS, respectivamente.
5. **Negar** las medidas cautelares por incumplir las exigencias del artículo 590 del CGP, especialmente, lo tocante a la prestación de **caución**.
6. **Reconocer** personería jurídica al abogado EDGAR ALBEIRO LATRIGLIA ORTIZ identificado con la c.c. No. 7.363.412 y con TP No. 272.143 del C.S. de la J, como apoderado judicial del señor TITO DIOMEDES HUERTAS ROA de conformidad con el poder otorgado dentro del expediente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 54.
Publicado el día 25 de noviembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5e05547bb6a271b9f026ab2e5f2656903fa243f02de7a7d8f8bb49114896cc5e
Documento generado en 24/11/2021 04:31:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>